

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 36 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 29 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-2623- 2006-1 c/agdo N° 16-2624-2006-1.-
DECRETO ACUERDO N° 0210.06.009.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2006.-

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 173.06.009 de fecha 13 de marzo de 2006 obrante a fs. 30 del Expte. Agdo., por el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 24/2006 para la obra: BACHEO Y REPARACION DE CALLES EN BARRIO CENTRO Y GORRITI para el día 21 de Marzo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros informa que para el presente Concurso NO se vendió ningún Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Complementarias, Presupuesto Oficial y Propuesta y ante la proximidad de la apertura y a los efectos de brindar la posibilidad de que se presenten oferentes, considera necesario prorrogar la fecha de Apertura del mismo;

Que ante lo expuesto, se deja constancia que fs. 37 y 38 rolan nota presentada por la Firma VAPEU S.R.L., mediante la cual solicita la postergación de la fecha de apertura con el propósito de poder dar cumplimiento con la documentación requerida en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Complementarias, Presupuesto Oficial y Propuse

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0173.06.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 30 de Marzo del año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 0173.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Concurso de Precios N° 24/2006, para la obra: BACHEO Y REPARACION DE CALLES EN BARRIO CENTRO Y GORRITI, reemplazándose la fecha 21 de Marzo de 2006 por la del **30 de Marzo de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría Interna Municipal, a sus efectos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 27 /29MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-2617 – 2006-1 c/agdo N° 16-2766-2006-1.-
DECRETO ACUERDO N° 208.06.009.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2006.-

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 185.06.009 de fecha 15 de marzo de 2006 obrante a fs. 04 del Expte. Agdo., por el cual se aprueba el llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/2006 para la obra: "PASEO DORREGO" para el día 22 de Marzo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 06 del Expte. Agdo. informa que para la presente Licitación NO se vendieron ningún Pliego de la Licitación Privada Municipal N° 1 y ante la proximidad de la apertura y a los efectos de brindar la posibilidad de que se presenten oferentes, considera necesario prorrogar la fecha de Apertura de la mencionada Licitación;

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 185.06.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 31 de Marzo del año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 185.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Privada Municipal N°

01/2006, para la obra: PASEO DORREGO, reemplazándose la fecha 22 de Marzo de 2006 por la del **31 de Marzo de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría Interna Municipal y procedase a publicar el presente dispositivo legal en periódicos de difusión masiva dos día antes del llamado a licitación.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 27 /29MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-13239- 0 -2005.-
DECRETO N° 1021.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Setiembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.468/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 – 12247-0-2005 . -
DECRETO N° 1465.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Noviembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4389/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Agosto del año 2005, por la que se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor JUAN CARLOS LOPEZ, por el inmueble de propiedad del Señor DOMINGO LOPEZ (fallecido), individualizado como Circunscripción 1, Sección 11 Lote 19 Manzana 78, Padrón N° A-52261/000, ubicado en calle Chacho Peñaloza N° 1037 del Barrio San Francisco de Alava de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005 inclusive; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-13249- 0 -2005.-
DECRETO N° 1025.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Setiembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.464/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-14030- 0 -2005.-
DECRETO N° 1071.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Octubre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.477/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San

Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Setiembre de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 -15847-0-2005 .-
DECRETO N° 0049.05.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Enero 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4519/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria , celebrada el día 3 de Noviembre del año 2005, mediante el cual se dispone que en caso de producirse una vacante en la Planta Permanente de Personal por algunas de las causales previstas en el Artículo 19° Inc. 6) del Estatuto del Empleado Público Ley 3161/74 adherida la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por Ordenanza N° 146/74, se incorpore a beneficiarios de Programas Nacionales que se desempeñen en el Municipio, según el régimen previsto por la presente .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -0-15952-0- 2005 .-
DECRETO N° 1398.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4502/2005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -0-15980-0- 2005 .-
DECRETO N° 1396.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4499/2005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -0-15983-0- 2005 .-
DECRETO N° 1395.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4497/2005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -0-15987-0- 2005 .-
DECRETO N° 1392.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4495/2005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -0-16839-0- 2005 .-
DECRETO N° 1504.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Diciembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4522/2005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Noviembre de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 -17176-0-2005 .-
DECRETO N° 0058.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Enero 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4523/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria , celebrada el día 3 de Noviembre del año 2005, mediante la cual en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inc. a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A. a la Señora ALICIA BALANZA D.N.I. N° 92.628.565, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 13 Manzana 27, Padrón N° 3627, Circunscripción 1, ubicado en calle Telui Oeste N° 75 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los períodos que adeuda por ser persona de escasos recursos .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 -18579 -0 - 2005 .-
DECRETO N° 1541.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Diciembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4582/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre del año 2005, mediante la cual se modifica el Artículo 7° del Título II de la Ordenanza N° 4191/2004, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo deberá transferir y acreditar en forma diaria en la cuenta oficial habilitada a nombre del Concejo Deliberante, como mínimo los fondos que surjan de la aplicación del coeficiente del 5,929%, porcentaje que se aplicará a la recaudación diaria para efectuar las transferencias referidas.

Para la determinación de los valores a transferir deberá tomarse la recaudación por todo concepto que ingrese al municipio, con la

excepción de los fondos transferidos por la Provincia para el pago de haberes”

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 -0-18615-0 - 2004 .-
DECRETO N° 1520.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Diciembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Instrumento Legal y Publíquese la Ordenanza N° 4174/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual el Departamento Ejecutivo deberá elevar al Concejo Deliberante para su aprobación los detalles de la deuda prevista en el Artículo 16° y concordantes de la Ley Provincial N° 5435/04.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 0-6547-0-2005. -
DECRETO N° 1369.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4302/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de Mayo del año 2005, por la que se exime del pago de la Tasa del Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Instituto Jujeño de Capacitación “MONSEÑOR GERMAN MALLAGRAY”, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 15 Manzana 28, Padrón N° A-527/000, ubicado en calle Bustamante N° 265 del Barrio Centro de esta Ciudad, por los períodos 2004 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 - 6553-0-2005 .-
DECRETO N° 1464.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4306/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el día 05 de Mayo del año 2005, por la que se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor NORBERTO PORTAL, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Lote 06 Manzana 164, Padrón N° A-30710/000, ubicado en calle Toquero N° 645 del Barrio San Francisco de Alava de esta Ciudad, correspondiente al importe total de la deuda por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 - 6557-0-2005 .-
DECRETO N° 1375.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4304/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de Mayo del año 2005, por la que se exime del pago del Cánón por la Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público, al Señor CEFERINO CASTILLO, con domicilio en calle 69 N° 1256 del Barrio Campo Verde de esta Ciudad, como vendedor ambulante de diversos artículos ubicado en calle Dorrego Esquina José de la Iglesia, por el período 2005 .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6558-0-2005 .-

DECRETO N° 1462.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4303/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el día 05 de Mayo del año 2005, por la que se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor CEFERINO CASTILLO, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 7 Lote 12 Manzana 10, Padrón N° A-60826/000, ubicado en calle 69 N° 1256 del Barrio Campo Verde de esta Ciudad, correspondiente al período 2005, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6563-0-2005 .-

DECRETO N° 1463.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en Boletín Oficial la Ordenanza N° 4305/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de Mayo del año 2005, por la que se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor CANDELARIO CORSINO CACERES, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 12 Manzana 42, Padrón N° A-67098/000, ubicado en calle Juanita Moro N° 440 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, por el período comprendido entre los años 1999 y 2004 (inclusive); por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 7046-0 - 2005 .-

DECRETO N° 1372.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Noviembre 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
 SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4323/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, en base a las consideraciones expuestas en los considerandos, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor NORBERTO FELIPE TOLABA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 12 Lote 33 Manzana 35, Padrón N° A-25538/000, ubicado en calle Rinconada N° 850 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2002, 2003 y 2004 inclusive.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-18858-00-2.005.-

DECRETO N° 0154.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2006.-**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.530/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18859-0-2.005.-****DECRETO N° 0155.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.531/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18860-0-2.005.-****DECRETO N° 0156.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.534/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18861-0-2.005.-****DECRETO N° 0162.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENERO 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.538/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18862-0-2.005.-****DECRETO N° 0157.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENERO 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.543/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18639 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 0108.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.573/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 MARZO S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY****RESOLUCIÓN N° 070 ISJ-D-2006.-****San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2006.-****EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

En Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 23 de Marzo de 2006

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 01/06 para el día 17 de Abril del corriente año a horas 10:00 con el objeto de adjudicar la Contratación del Servicio de Seguridad Privada en Casa Central y Delegaciones del Instituto de Seguros de Jujuy.-

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE conforme al Anexo I que forma parte de la presente por cinco días en el Boletín Oficial y por tres días en dos periódicos locales y por un día en uno de circulación nacional.-

ARTICULO 3°: La Comisión de Preadjudicación estará integrada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Siendo los representantes del Instituto de Seguros de Jujuy el Gerente Administrativo C.P.N. Luis Ugarte, Jefe de Departamento Administrativo C.P.N. José Balceda, el Jefe de División Compras y Contrataciones Sr. Félix Ritzer, el Encargado del Sector Mantenimiento Sr. José Luis Berraz y la Asesora Legal Dra. Marta Susana Najarro, quienes serán notificados oportunamente y tendrán a su cargo la evaluación y elaboración del pertinente informe de Preadjudicación.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a la partida Bienes y Servicios No Personales prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy por el ejercicio 2006.-

DR. DANIEL ENRIQUE PALUMBO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIONES**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 19-IVUJ/2005 A 41-IVUJ/2005, CUYA APERTURA SE PREVEÍA A PARTIR DEL DÍA 24/03/06, QUE LAS MISMAS HAN SIDO SUSPENDIDAS HASTA NUEVO AVISO.

Lugar de consulta a quienes no hayan adquirido pliego, y notificación para las que lo hayan adquirido: En IVUJ, Dpto. (2do. Piso)- Quemes 853. SAN SALVADOR DE JUJUY.-

HÉCTOR RAÚL IBARRA
VOCAL
Inst. de Viv. Y Urb. De Jujuy

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52576 \$ 20.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA: 17 de Abril de 2006 A HORAS 10:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

PLIEGOS E INFORMES : División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (Planta Alta) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800, oo.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE
GERENTE ADMINISTRATIVO
INST. DE SEGUROS DE JUJUY
29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52593 \$ 34,50

REMATES

JESUS R. TORRES

Martillero Público judicial
Mat. Prof. 84
REMATARA

JUDICIAL CON BASE : LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE SIXTO OVEJERO N° 2121, BARRIO LA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N°12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 87773/02**, caratulado: "EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/ CARMEN CRISTINA ARIAS DE OLMOS Y AMALIA DELICIA ARIAS.". Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. JESÚS R. TORRES, Mat. Prof. 84, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%), a cargo del comprador LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRC.1, SECC. 3, MANZANA 250, PARCELA 9ª, PADRÓN D-7810, CON DOMINIO EN MATRÍCULA D-12113, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY, MEDIDAS: al Este 10,00m, al Oeste 10,21m, al Norte 24,00m, al Sur 26,06m, SUP. TOTAL SEGÚN PLANOS 250,30m2; LÍMITES: Al Norte parcela 8ª, al Sur parcelas 10 A y 11 A, al Este calle, al Oeste parcelas 2 A y 3 A, y CON BASE en su primer llamado, DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (7.664,50.-), correspondiente al 50% de la valuación fiscal, si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (5748,375.-), y de no existir postores por dicha base transcurridos quince (15) minutos se sacará a la venta SIN BASE y en las condiciones antes mencionadas. Registra los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO DEFINITIVO- s/ part. Indiv.- por oficio de fecha 27/02/2003- jzdo. P° inst. C.C. N° 6- Stria. N°12- Jujuy - Expte-B- 87773/02 " EJECUTIVO ESTADO PCIAL. C/ CARMEN CRISTINA ARIAS DE OLMOS Y AMALIA DELICIA ARIAS"- Mto.:\$4.100,00.- más \$820,00.-pres. N° 2014, el 10/03/2003- Registrada: 12/03/2003. 2) EMBARGO PREVENTIVO: s/ part. Indiv.- por oficio de fecha 12/09/05-"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B- 87773/02, LOZANO ALDO HERNAN c/ ARIAS DE OLMOS, CARMEN CRISTINA Y ARIAS AMALIA DELICIA- mto. \$603,00.- pres. N° 14305 el 27/09/05- Registrada: 30/09/2005. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen No registra otro topo de restricciones dominiales según informes que constan en expte y que pueden ser consultados en secretaría. Registra deudas por: Impuesto inmobiliario \$3614,45.-, Municipalidad de San Pedro de Jujuy en concepto de Tasa de barrio, limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública \$534,23.-, y en Agua de Los Andes S.A. por servicios sanitarios y/o contratos, la suma de \$699,53.-. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en acta de constatación de fs104 y 104 vlt. El Martillero está facultado a recibir el 20% en concepto de señal y la comisión de ley del 5% , el saldo del deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Los interesados podrán realizar consultas en Necochea 250 L.21, en horario comercial. La Subasta se realizará el día 30 del mes de Marzo del año 2006 a horas 18 en calle Coronel Dávila esq. Araoz de Barrio Ciudad de Nieva, Cede del Colegio de Martilleros de Jujuy, en San Salvador de Jujuy. Edictos en BOLETÍN OFICIAL, Y EN UN DIARIO LOCAL por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2006 .

Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA -.

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52539 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LAS 50 VIVIENDAS DEL BARRIO HIPOTECARIO DE BAJO LA VIÑA.-
DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 5, en el Expte. N° B-143547/05, Caratulado: CONCURSO ESPECIAL EN **EXPTE. N°B-114870/04**, GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL, SOLICITADO POR BANCO HIPOTECARIO S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y

comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en las 50 Viviendas del Barrio Hipotecario de Bajo la Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc.7, Manzana 117, Parcela 24, Padrón A-75790 y Matrícula A-46431; el que mide 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 30,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 300,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 25, al S.: con parcela 23, al E.: con parcela 9, y al O.: con calle; y con BASE de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$65.760,61); este inmueble se encuentra desocupado, según consta en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° y 2° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario S.A.- Ddor. Carlos Daniel Gudiño Raviola - Mto. US\$ 38.351 y US\$ 11.249, respectivamente - s/E. P. Relac. rubro: 7/3, Registrada el 02-03-98; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 05 de Abril del 2006, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante cinco días (art.208 LCQ). San Salvador de Jujuy, 22 Marzo de 2006. PROC. MARTA J. B. de OSUNA, Secretaria.-

27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52549 \$ 29,50

Luis Alberto Jeckeln

Martillero Publico Judicial
Matricula Profesional N: 27

JUDICIAL SIN BASE: Por Orden del Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo (sala 1), en **expediente B-491177/99**, caratulado: Por despido y otros rubros CESAR ALEJANDRO PONCE c/CIA/ MINA PROVIDENCIA S.A. Y FUNDINOR S.A., Comunica que el martillero Publico Judicial LUIS ALBERTO JECKELN, Mat. Prof. N: 27, procederá a la venta publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión a cargo del comprador (10%), de los bienes descriptos en el estado visto y libre de todo gravamen: Dos Maquinas de soldar trifásicas, Una marca "BROMBERG" n: 32297-b y otra marca "AEIBAR" s/n visible: Dos tubos de acetileno, Uno n: x20164 y otro n: 5.93; Un tubo de oxigeno n: 76.100; Una Heladera Marca "General Electric Custon" Un Gasógeno sin numero Visible; Un Lote de Llaves PVC, motores y chatarras Vs. Para mayor información se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el juzgado y en horario de atención al público y/ o una hora antes de dar inicio el acto. La subasta se llevara a cabo el día 31 de Marzo del año 2006 a Hs 18.00, en calle Pje Francia n: 1117, esquina Ituzaingo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital. Por Consultas comunicarse al Tel.: 0388-155093073, y o en Oficinas del Sr. Martillero cito en calle Av. Alte. Brown N: 191. Publíquese edicto en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 20 de Marzo del año 2006.- Secretaria . Proc. Rosa A. Martínez -

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52553 \$ 33,70

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA - SIN BASE: 1 CAMION marca VOLKSWAGEN modelo 17220, año 2001, dominio DRN 019; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, modelo 2000, dominio DLO 927; 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES.- S.S. el Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 4, Secretaria N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88881/02**, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, tipo SEDÁN 3 puertas, Motor marca FORD N° C4DY714447, Chasis marca FORD N° 9BFBZGDAYB714447, Año 2000, Dominio DLO 927; 1 CAMION marca VOLKSWAGEN Modelo 17220, Motor marca CUMMINS N° 30462176, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWY2VXMY0Y7036, Año 2001, Dominio DRN 019. Los rodados registran los siguientes gravámenes: El automóvil Ford KA registra prenda a favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. por un monto de US\$ 9.408.- y el camión Volkswagen registra prenda a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. por un monto de US\$ 47.460.-, gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 31 de Marzo de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Los rodados estarán expuestos desde 2 horas antes del inicio de la subasta. La subasta se realiza por más que el día fuera declarado inhábil. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en el diario local sin pago previo por

imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.- 27/29/31 MARZO S/C

AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN EQUIPO DE MUSCA NEWTECH CON CD CON DOS PARLANTES

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N°4 Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, en el **Expte N° B-126150/04** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ MARTA SUSANA ZENARRUZA " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aídee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA NEWTECH CON CD CON DOS PARLANTES chicos - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 18,00 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 20 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Florencia CARRILLO - Secretaria.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52563 \$ 17.70

AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN EQUIPO DE MUSICA MARCA RECOR - UN RADIO PASACASSETTE, MARCA ZECHA - UN TV. MARCA GRUNDIG DE 14"

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial n° 6 Secretaria n° 11 Dra. María Cristina Molina Lobos en el **Expte N° B-54184/00** caratulado " EJECUTIVO: MADRID JUAN ERNESTO C/ VILLAGRAN JUAN VICTOR" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aídee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA RECOR, sin N° de serie con dos parlantes, la tapa del tocadiscos esta rajada. UN RADIO pasacasette, marca ZECHA, con doble casetera, sin N° de serie. UN TV.GRUNDIG de 14", a color, sin control remoto, ni N° de serie, la antena incorporada esta rota. Todos estos bienes SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 17,40 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Susana ZARIF - Secretaria.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52562 \$ 17.70

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN T.V. 20" TELEFUNQUEN - UN MINICOMPONENTE PANAVOX UNA CASETERA UN PARLANTE CON CD. - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTO PORTATIL - UN ESPEJO OVALADO CON ESTRUCTURA METALICA UN ESPEJO RECTANGULAR CON MARCO DE MADERA DORADO .

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N°14 Dra. AMALIA INES MONTES, en el **Expte N° B-42231/99** caratulado EJECUTIVO: HUGO GUILLERMO RAMOS C/ JUAN CARLOS RODRIGUEZ " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aídee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN T.V. 20" TELEFUNQUEN MODELO 1395 SERIE 783517 C/ CONTROL REMOTO SIN TAPITA Y SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO UN MINICOMPONENTE PANAVOX UNA CASETERA UN PARLANTE CON CD. SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTO PORTATIL 33L - UN ESPEJO OVALADO CON ESTRUCTURA METALICA - UN ESPEJO RECTANGULAR CON MARCO DE MADERA DORADO . Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 18,30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- Edictos en el Boletín Oficial,

y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Julia Garay - Secretaria.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52564 \$ 29.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 5.567 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. CHORRILLOS N° 663 DEL B° SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO PALPALA - CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal y Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-46403/99**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° A-80681/94, MIGUEL ANGEL LELLO Y ROBERTO RIVERO c/ JOSE MANUEL ESTRADA. OBRA SOCIAL ALTOS HORNOS ZAPLA Y ASEGURADORA LA CAJA NACIONAL DE AHORRO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.567) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. CHORRILLOS N° 663 DEL B° SANTA BARBARA, DPTO.PALPALA, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 479, PARCELA 5, PADRÓN P-67591, DOMINIO EN MATRICULA P-11257-67591, registrado a nombre de José Manuel Estrada la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. Tiene una Superficie total según Planos de 200,00 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONST. HIP. 1° GRADO.I.V.U.J- registrada el 23/IV/98, ASIENTO 2: CONSTITUIDO BIEN DE FAMILIA registrado 23/V/00, Se DESAFECTO EL DIA 08 /09/05 EL BIEN DE FAMILIA EN EL EXPTE. N° B117045/04, ASIENTO 3: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA19/12/01 Cam.C.y C. Sala II , en EXPTE: B- 46403/99...en los presentes autos registrada el 13/02/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa . EL DIA 31 del mes de MARZO de 2006, a HORAS 18:00, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta (Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2006.- DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52565 \$ 17.70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RINCONADA N° 771, DEL BARRIO ALTO GORRITI, CON LA BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS

(\$ 13.500.-)-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **EXPTE. B-117403/04**, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SOLANO NORBERTA Y JULIAN MARIA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-) monto de Hipotecas. Un Inmueble Ubicado en Calle Rinconada N° 771 del Barrio Alto Gorriti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 27, Circ. 1, Sección 12, Padrón A-25320, Matricula A-27435-25320 una Superficie s/Plano de 208,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; Cfte.: 8,00 m.; Cdo.: 26,00 m.; Cdo.: 26,00 m. Linderos: N.: parcela 15; S.: parcela 17; E.: Calle-Hoy Rinconada; O.: Parcela 26. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.CONST.DE HIP.N°537 fha.21/01/2003 Esc.Tlar.Reg.N°4- o.m.j.- ASIENTO 2- CONST.DE HIP.en 1° GRADO Acr. José Alberto Mamani-arg. DNI N°11.663.905 - solt. - Ddoras. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto. \$7.500-E.P.N°9 -22/I/2003 - Tlar. Reg. N°4-c/cert.-Pres.N°869-4/II/2003-REGISTRADA 5/II/2003.- ASIENTO 3.-CERT.CONST.DE HIP.N°5778 fha.03/06/2003- Esc.Tlar.Reg.N°4-o.m.- ASIENTO 4.-CONST.DE HIP.en 2°GRADOS.-Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddores. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto.\$6.000-E.P.N°60-10/VI/2003-Tlar.Reg.N°4-c/cert.-Pres.N°6429-18/6/2003-REGISTRADA - 20/VI/2003.-

ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 18/5/04- Juzg. 1º Inst. C. y C.nº4-Stria.nº7-Jujuy-Expte.nºB-117403/04, crldo: "EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO C/ SOLANO NORBERTA"-Mto.: \$7.500 mas \$2.250-Pres.nº6145 el 27/5/04- INSC.PROVISORIA: 28/5/2004. dif. Apell.dem.-Nota: se ordeno sobre tit.3.1 y 3.2.- m.c.- ASIENTO 6.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.5- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por Oficio de Fecha 11/8/04- Pres.nº 10715, el 31/8/04-REGISTRADA:1/9/04-amq.- ASIENTO 7.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 24/8/04-Jzdo. 1º Inst.C.C. nº1-Stria.nº2-Jujuy-Expte.nºB-115469/04-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE A. c/ SOLANO,NORBERTA-JULIAN, MARIA DEL VALLE"-Mto.\$13.500 mas \$4.050-Pres.nº11083, el 7/9/04-REGISTRADA:10/9/04- amq.- ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO - Ref.As.7-Por oficio de fecha 18/5/05, Pres.nº7310 el 20/5/05-REGISTRADA:23/5/2005.-m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 59, el Inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 31 de Marzo del año 2006, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del año 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA - HABILITADA.- 27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52577 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOELEVADOR MARCA HYSTER, MODELO H90, CAPACIDAD DE CARGA 4.300 KG., ALTURA DE LEVANTE 4,3 MTS., FUNCIONANDO.-

DR. ROBERTO SUIFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4, Secretaría nº 8, en el Expte. nº B-05507/96, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA - SOLICITA SECUESTRO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ GALLARDO HECTOR HERMINIO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Abril de 2006, a Hs. 18.00, en calle Senador Pérez Nº398, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "Un Autoelevador", Marca Hyster, Modelo H90, capacidad de carga 4.300 Kg., altura de levante 4,3 mts., Serie E5Y 3288 A, Motor Marca Chevrolet Nº0J07096DD, Potencia 110 C.V., en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 23 de Marzo del 2006. Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS, Prosecretaria.- 29/31 MARZO 3 ABRIL LIQ. Nº 52554 \$ 17.70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL - UN TRACTOR MARCA "FIAT" MODELO 400 - SIN BASE.- Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez C. y C. nº 3; en el Expte. Nº B-70370/01 "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-34512/98 VALDEZ RAMON EDUARDO c/ AGUIRE, JUAN y AGUIRE, OSCAR"; radicado en Secretaría Nº 6 comunica por tres veces que el Martillero Publico Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá a pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprado y SIN BASE : UN TRACTOR MARCA FIAT , CHASIS Nº 8304418; MOTOR FIAT Nº 3615-009802, MODELO 93 en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Registra embargo en los presentes autos que se cancela con el producido de la subasta. Los interesados podrán observar el bien desde una hora antes del acto, estando a cargo del comprador el retiro del bien subastado. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2006 A HORAS 18 EN AVDA. EL EXODO 278 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2006.-

29/31 MARZO 3 ABRIL LIQ. Nº 52556 \$ 17.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 - Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-137.490/05, caratulado: "CLINICA PERICO S.R.L. solicita su propia QUIEBRA" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.- 1.- TENER por presentado a los Sres. Luis Angel Canciani y Luis Hernán López, en su calidad de Socios Gerentes de la sociedad comercial "CLINICA PERICO S.R.L.", con el patrocinio letrado del Dr. Angel Alberto Lamas, por

parte y por constituido domicilio legal. 2.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma Clínica Perico S.R.L., CUIT Nº 30-62400141-5, con domicilio real declarado en calle 9 de Julio Nº 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio, al Folio 252, Acta Nº 250 del Libro I de S.R.L., y bajo asiento Nº 24 al Folio 151/165 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Luis Angel Canciani L.E. Nº 8.196.725 y Luis Hernán López L.E. Nº 8.468.826, en su calidad de Socios Gerentes tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se libraré el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 18 del mes de abril de 2.006, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 5 del mes de junio de 2.006 y el día 4 del mes de agosto de 2.006, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida sito en en calle 9 de Julio Nº 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Juez de Paz de Perico podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan empleados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria".- Se hace saber que la SINDICO designada C.P.N. MARTA MARRADES DE PIERONI atenderá en calle Bustamante Nº 164 de lunes a viernes en el horario de 10 A 12 Y 18 A 20.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.-

17/20/22/27/29 MARZO S/C

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 DEL Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A- 15226/02** caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR "CENTRO EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA"** hace saber: San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO:1.-Declarar la quiebra del CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA con domicilio real en DIAGONAL N° 1 de la localidad de La Esperanza – San Pedro de Jujuy, por la causal prevista en el art. 77, inciso 1 y 2 de la ley 24.522.- 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Publico de Comercio y la Inhibición Gral. de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- 3.- Establecer que el proceso verificador se regirá conforme a lo dispuesto por el art. 202 del citado cuerpo normativo.- 4.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Sr. Sindico toda la documentación referente a si contabilidad.- 5.- Ordenar al fallido y a los terceros en su caso que entreguen al Sindico los bienes pertenecientes al CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA.- 6.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al sindico, librándose al efecto, oficios al Correo Argentino, OCA Y ADREANL.- 7.- Prohibir expresamente pagos a la fallido, los que serán ineficaces.- 8.- Librar los oficios a la Policía Federal Argentina y a la Dirección Gral. de Radicaciones y Migraciones (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los Sres. HUMBERTO CONCEPCION ALVAREZ, DNI. N° 8.196.401; HIPOLITO MOLINA, DNI. N° 8.302.121; JUAN DOMINGO ZALAZAR, DNI. N° 10.157.387 Y JUAN CARLOS FRANCO, DNI. N° 11.227.051, tienen prohibido salir del país sin autorización del Sr. Juez de la causa.- 9.- Mantener como sindico de la QUIEBRA al designado en el concurso preventivo, C.P.N. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (art. 235, inc. 7 de la ley 24522) el que deberá realizar el inventario e los bienes del fallido, dentro de los 30 días de notificado.- 10.- Ordenar a la secretaria Interviniente para que en el termino de 48 hs. encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por cinco días, la que se realizara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89, ley 24522).- 11.- Oficial a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Pcia. de Jujuy al Juzgado Federal a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de a fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- 12.- Recaratarular la causa de acuerdo al nuevo estado jurídico del deudor y dejar constancia en los libros de Registro de Secretaria.- 13.- Protocolizar y notificar a los interesados con las prevenciones del art. 273, inc. 5 de la ley 24522, salvo al sindico actuante quien deberá ser notificado por cédula y agregar copia al Expte.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.-

27/29/31 MARZO 3/5 ABRIL S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N°9 en el Expte. N° **B-111181/03** caratulado: **"CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A."**, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar para el día 26 de Julio de 2006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.- Secretaría N°8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-

27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52555 \$ 29.50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 138.211/05** caratulado: **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: GARCIA DAVILA, ALEJANDRA RAQUEL"** notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL y fijar para el día 9 de Agosto de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agréguese copias en autos,

notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52566 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Exptes. N° B-110211/03** caratulado **"PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS"**

notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 28 de Junio de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.-Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52567 \$ 29,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el **Expte. N° A- 28510/05**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO solicitado por COMESTIBLES NORTE S.A.**, ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE COMESTIBLES NORTE S.A. con domicilio en calle Rogelio Leach N° 380 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme a lo expuesto en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24.522). 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Sindico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, para el día 30 de marzo de 2006 a hs. 10, en dependencias de Supertendencia del Superior Tribunal de Justicia.- 3.- Establecer que el día 23 de mayo de 2006, venera el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico; establecer que el día 27 de julio de 2006, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 31 de agosto de 2006 deberá dicho órgano presentar su informe general.- 4.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N° 24.522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto.- 5.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria Interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inc. 5 de art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- 6.- Librar Oficios a secretaria única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro Publico de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 7.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables.- 8.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables.- 8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. 9.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 el art. 14 de la ley N° 24.522, la que se realizara el día 15 de febrero de 2007.- Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 24 de febrero de 2007.- 10.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra el concursado salvo los procesos de expropiación y lo que se funden en relaciones de familiar. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o títulos anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios.- 11.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52570 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal de la Sala Primera Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B- 135.173/05** Caratulado: **" ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARTINEZ TERESA GREGORIA c/ RINERO VICTOR –EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L."**, hace saber que la demandada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. que se ha dictado la

siguiente providencia: "San Salvador d Jujuy, 14 de Octubre de 2005.- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. SILVIA TERESA MAURIN a fs. 43 y las constancias d autos, notifíquese el decreto de fs. 22 a la accionada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. por EDICTOS, a cargo de la parte actora. En consecuencia, publíquese los mismos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SE TENDRA POR NOTIFICADO DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS Edictos (Art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de Tramite: Ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS-Prosecretaria".-
 PROVIDENCIA DE FS. 22: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2005.- Atento el informe actuarial y lo solicitado en el escrito que antecede, dese a la accionada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L., por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por cédula y las posteriores providencias por Ministerio de ley. Asimismo, désignese como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR - Pte. de Tramite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS - Prosecretaria".- ES COPIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 3 de 2005
 22/27/29 MARZO LIQ. N° 52542 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-135468/05, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ CLAVIJO CLAUDIO ENRIQUE".- hace saber por este medio al SR. CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°).- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171.-) y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343.-) como procurador y patrocinante, respectivamente por la labor desarrollada en autos, importe que devengara un interés conforme a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante : DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA".-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 marzo de 2006.-
 29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52579 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL EXPTE N° B-117530/04 caratulado: "EJECUTIVO BCO MACRO BANSUD C/ SÁNCHEZ LAURA, se notifica por este medio, a la demandada SRA. SÁNCHEZ, LAURA, la resolución de fs. 69/70: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de MARZO del 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... -RESULTA:- ----- CONSIDERANDO:.. - - RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de LAURA SÁNCHEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del -C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO JENEFES, por la labor desarrollada en autos, en su calidad de patrocinante la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 2.142), y en su calidad de apoderado al Dr. SERGIO MARCELO JENEFES la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 918) por los motivos expuestos en los considerando, a los que se le aplicaran los mismo intereses que el capital, una vez que el presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glorzarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra del parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. BEATRIZ V. GUTIERREZ - JUEZ

HABILITADA, ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA . -ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DEL 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52580 \$ 17,70

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 en el Expte. A-24612/04 Caratulado "TENENCIA: EVA MIRIAM LOPEZ c/ GERMAN ALDO GALLARDO" se ha dictado la siguiente providencia "SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Mayo de 2005.- I- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA....Y CONSIDERANDORESUELVE: I- declarar la rebeldía del demandado GERMAN ALDO GALLARDO en los términos de los Art. 195 y 196 del C.P.C. II- Designar representante del mismo en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde III. Correr vista al Ministerio Pupilar IV.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar, Fdo. Norberto Antonio Costamagna-Juez- Ante Mi: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Secretario - Pupilar en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2.005.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52572 \$ 17,70

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez habilitada del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte N° B-99783/03 caratulado: "EJECUTIVO BCO MACRO S.A. C/ BACOGORGOS, SERGIO RAMON", le hace saber al demandado SR. BACOGORGOS SERGIO RAMON" que en el Expte de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO:..."San Salvador de Jujuy, 6 de Marzo del 2006.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . - RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO SA en contra del Sr. BACOGORGOS SERGIO RAMON, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DIEZ (\$ 1.010,00), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO JENEFES, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por La labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con más I.V.A., si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva , que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina .- 4) Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del C.P.C....- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. GUTIERREZ BEATRIZ JOSEFINA - JUEZ HABILITADO, DR. MARCELO IBARRA - SECRETARIO . -Es copia.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-

SECRETARIA N° 3, 06 DE MARZO DEL 2006-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52582 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA 11, EN EL EXPTE N° B-93511/02 caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ ERAZO ESTER YOLANDA", le hace saber a la demandada ESTER YOLANDA ERAZO que se ha dictado la siguiente resolución:..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo del 2006.- AUTOS VISTOS: . . . -RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de ESTER YOLANDA ERAZO hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/CTVS. (\$ 2.753,49), mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2) Imponer costas a la demandada vencida (Art. 102 del CPC).- 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) como procurador y patrocinante, respectivamente, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que en caso de mora devengaran el interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere .- 4) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF - SECRETARIA . -
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DEL 2006-
 29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52581 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. Nº 1589/04**, caratulado: “AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL, por s.a., de robo... en ciudad”... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL, DNI. Nº 32.019.260, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de /06 . Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- **citar** por edictos al inculcado AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. RAUL E. GUTIERREZ – Juez, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- secretario.-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial.- SIN CARGO ALGUNO.-

SECRETARIA 6, marzo 17 de /06.-
 27/29/31MARZO S/C

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de Jujuy, en la **causa n° 08/06** “RAMOS Pascual, s.a. abuso sexual con penetración, con consentimiento de la menor víctima - Ciudad”, **CITA LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) al procesado PASCUAL RAMOS, soltero, 39 años, DNI 17.583.230, domiciliado en Asentamiento Xibi Xibi Barrio Punta Diamante, nacido el 11 de abril del año 1966 en Abra Pampa, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria. Secretaria de Sala I, 10 de marzo de 2006.

27/29/31 MARZO S/C

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXPTE. Nº B-135661/05**, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ GONZALEZ GABRIEL RAMON.-”, **cita y emplaza al demandado GABRIEL RAMON GONZALEZ**, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cite a REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MARZO 2006.-
 29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52578 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **ANTONIO RAMON VEDIA**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2005.-
 Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52541 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFÁÑE, juez y secretaria Nº 3, en el expte. Nº B- 138555/06:” SUCESORIO: **GARNICA ANTONIO JOSE**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2006.-
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52540 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B- 145337/05, caratulado: “SUCESORIO: **MAMANI SEBASTIAN Y CARDOZO DE MAMANI MODESTA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MAMANI SEBASTIAN Y CARDOZO DE MAMANI MODESTA; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2005.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- Secretaría -
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52538 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FLORES PEDROSO JULIAN Y DOÑA LEONOR VEGA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de diciembre de 2005.-
 DRA. LILIANA F. PELLEGRINI - secretaria-
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52537 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el EXPTE. Nº B- 152052/06: SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA REBECA JACOBA ALVARADO Y NORMANDO NEMECIO ALVARADO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edicto en el Boletín Oficial y un diario local 1-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-
 secretaria n° 1: DRA. OLGA B- PEREIRA – SECRETARIA.-
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52543 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- **152259/06**, Caratulado: “SUCESORIO: **IBARRA, ESTEFANIA**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **IBARRA, ESTEFANIA**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2006
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52544 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **AVILA MODESTA ALICIA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2006.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52547 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **DON ERMOGENES ROSARIO POSADAS Y DOÑA YOLANDA VELEZ.-**

Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2006.-
 22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52548 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS BHAGAT SINGH.-**

Secretaría: DRA. LILIANA PELLEGRINI-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo del 2006.-

27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52558 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ESTAURA ALFARO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo del 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52552 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 152944/06, caratulado: “SUCESORIO SANTUSA FERRUFINO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SANTUSA FERRUFINO**; por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2006.-

Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52559 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-126.269/04, SUCESORIO AB- INTESTATO DE: FERNANDEZ ROBERTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ROBERTA FERNANDEZ, DNI. N° 92.999.923.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52561 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANGEL ROQUE ROBLEDO.**

SECRETARIO: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52573 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. LUIS VILLA**

SECRETARIO: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52575 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ABAN VILLA NESTOR.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, diciembre 28 de 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52574 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores **JOSE PELLICER JARA Y TOMASA PEREZ FENOR.-**

Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-

Ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA.- secretario

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52571 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-143.264/05 SUCESORIO AB- INTESTATO DE : CIVARDI, CARMEN ROSA", cita y emplaza por EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores **CARMEN ROSA CIVARDI, L.C. N° 5.246.487.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE .- secretaria habilitada.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52568 \$ 17,70